

CAPÍTULO II

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES QUE NO HAYAN OBTENIDO LA HOMOLOGACIÓN

Artículo 7º. Ámbito de aplicación

1. Podrán solicitar su admisión aquellos estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación, para continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en la universidad de Murcia, a los que les sean reconocidos un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del R.D. 412/2014.
2. Los estudiantes que no cumplan el requisito señalado en el apartado anterior podrán solicitar plaza en la titulación correspondiente, formalizando la preinscripción y siguiendo el procedimiento general de admisión establecido en la normativa vigente.

Artículo 8º. Procedimiento y plazos de presentación de solicitudes

1. Lugar

La solicitud se presentará en la Secretaría del Centro correspondiente o en el portal web <https://micampus.um.es/#/>, mediante instancia dirigida al Sr. Rector de la Universidad.

2. Plazos

- Del **15 de mayo al 15 de junio**, para estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso en la convocatoria ordinaria.
- Del **16 de julio al 5 de septiembre** para estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso en la convocatoria extraordinaria.

3. Documentación.

Con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación requerida para la solicitud de convalidación de estudios universitarios extranjeros, recogida en las Normas de Matrícula de la Universidad de Murcia:

- Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante.
- Plan de estudios de la carrera del solicitante en el que conste la duración de los estudios en años académicos y las asignaturas que lo integran, con el sello original de la Universidad de origen.
- Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para su obtención, en la que consten, entre otros extremos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- Programas de las asignaturas superadas, donde consten contenido y amplitud, debidamente autenticadas por el centro correspondiente.
- Documento de equivalencia de Notas Medias de los estudios universitarios realizados en el extranjero, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (la solicitud de dicho documento se puede realizar en la siguiente dirección:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el artículo 5.2 del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (calificaciones numéricas en escala de 0 a 10 de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional) una vez aplicadas las correspondientes tablas de equivalencia. (40%), máximo 4 puntos.

Artículo 11º. Resoluciones

1. Las solicitudes serán resueltas por el Rector, quien podrá delegar dicha resolución.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo correspondiente a la convocatoria ordinaria (del 15 de mayo al 15 de junio), serán resueltas antes del 15 de julio. Las solicitudes presentadas en el plazo correspondiente a la convocatoria extraordinaria (del 16 de julio al 5 de septiembre), serán resueltas antes del 15 de septiembre.
3. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el tablón oficial de la Universidad de Murcia, tendrá el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la citada Ley.

Artículo 12º. Matrícula

1. En caso de aceptación, el estudiante deberá formalizar la matrícula en la titulación correspondiente de esta Universidad, y para el curso académico para el que se haya admitido.
2. Si el solicitante no llegara a formalizar su matrícula, quedará sin efecto la admisión y autorización de matrícula correspondiente, dando traslado de dicha actuación al interesado para su conocimiento.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la normativa sobre regulación de traslados de expedientes para continuación de estudios ya iniciados en otra universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de julio de 2002.

Quedan igualmente derogados los siguientes acuerdos de Consejo de Gobierno, en relación con los límites de plazas para traslados de expediente y criterios priorizados en distintas titulaciones: 6 de julio de 2002 (Licenciado en Veterinaria); 18 de octubre de 2002, modificado el 12 de febrero de 2008 (Licenciado en Medicina); 18 de octubre de 2002 (Licenciado en Odontología y Diplomado en Fisioterapia); 18 de octubre de 2002, modificado el 11 de septiembre de 2009 (Diplomado en Enfermería de Murcia); 18 de octubre de 2002, modificado el 11 de octubre de 2007 (Licenciado en Bellas Artes); 14 de julio de 2006 (Licenciado en Traducción e Interpretación); 1 de junio de 2007, modificado el 29 de julio de 2008 (Maestros en todas sus especialidades, Diplomado en Educación Social, Licenciado en Pedagogía y Licenciado en Psicopedagogía); y 1 de junio de 2007, modificado el 23 de mayo de 2008 (Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte).

Disposición adicional

Por situaciones excepcionales debidamente justificadas, el Consejo de Gobierno, a petición razonada de la Junta de Centro, podrá autorizar para un curso académico una reducción de los porcentajes indicados en los artículos 3º.2 y 9º.2 hasta en un 1%.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM, en <https://sede.um.es/>).